

ACUERDO No. 001 DE 2021

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL-IDPYBA"

En ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 8o. del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4 de 1992.

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Distrital 546 de 2016 establece que son funciones del Consejo Directivo: "(...) 3. *Establecer y modificar la estructura organizacional, planta de empleos y señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias, la escala salarial y demás emolumentos de los servidores de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente. (...)*".

Que, en este orden, es importante resaltar que el Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1393 de 2002, señaló: "(...) 1.y 2. *Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley.*"

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, con radicación interna No. 2348 del 11 de julio de 2017, al resolver la consulta elevada a través del Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas, respondió:

(...) El concejo de Bogotá no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijan escalas salariales de entidades distritales, (...), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central. (...)

ACUERDO No. 001 DE 2021

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA”

Para el caso de las entidades descentralizadas, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (...)

Que el parágrafo 1° del artículo 11 del Decreto Distrital 328 de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 788 del 22 de diciembre de 2020”, establece que: “Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces.”.

Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, por su parte el artículo 12 del citado decreto, estipuló que: “Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.”

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje del 3,4% de incremento salarial para los niveles jerárquicos profesional, técnico, asistencial y de 2,1% de incremento salarial para los niveles, directivo y asesor, la cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2020 es de 1,61%, “(...) Parágrafo 1: La Administración Distrital incrementará a los empleados públicos del Distrito Capital contemplados en el campo de aplicación del presente acuerdo, para la vigencia de fiscal 2021 un valor equivalente al índice de precios al consumidor IPC, causado en el año 2020 más 1.5% adicional. Si el IPC causado en el año 2020 es menor al 1,9%, la administración garantizará un mínimo de 1,9%”, más adicional acordado en el Acta de Acuerdo Nacional Estatal, suscrita el 03 de febrero de 2021, entre el Gobierno Nacional y las Centrales, la Federaciones y las Confederaciones Sindicales de los empleados públicos. En consecuencia, en cumplimiento del Acuerdo Laboral suscrito con las organizaciones sindicales de empleados públicos se ajusta en tres punto cuatro por ciento (3,4%) para los niveles profesional, técnico y asistencial y, dos punto uno por ciento (2,1%) para los niveles directivo y asesor, a partir del 01 de enero del presente año.

ACUERDO No. 001 DE 2021

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA”

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que, en consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales de las entidades descentralizadas del Distrito Capital se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto N.º 314 del 27 de febrero de 2020, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
DIRECTIVO	\$14.448.012
ASESOR	\$11.548.751
PROFESIONAL	\$ 8.067.732
TÉCNICO	\$ 2.990.759
ASISTENCIAL	\$ 2.961.084

Que en el presupuesto correspondiente al año 2021, para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se cuenta con la apropiación necesaria para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, de conformidad con la certificación expedida por el responsable del presupuesto de la entidad, del 21 de abril del 2021.

Que mediante oficio 2021EE2800 de fecha once (11) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de ajuste salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA -, para la vigencia 2021.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, aprobó el ajuste al incremento salarial en la sesión del día 15 de junio del 2021, conforme al concepto emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIONES BÁSICAS: Fijar a partir del 1o. de enero de 2021, el incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3,4%) para los niveles jerárquicos profesional, técnico, asistencial y de dos puntos uno por ciento (2,1%) para los niveles, directivo y asesor en la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, así:



ACUERDO No. 001 DE 2021

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los servidores públicos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA”

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 5.884.159	\$ 5.331.606	\$ 2.551.642	\$ 2.703.417	\$ 2.510.541
02	\$ 9.032.104	\$ 5.884.159	\$ 3.132.318		
03			\$ 4.003.105		

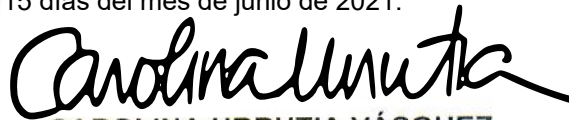
PARAGRAFO 1°. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, las siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Distrital-DASCD-, una vez en firme.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero 1° de enero del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de junio de 2021.



CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaría Distrital de Ambiente
Presidente Consejo Directivo



ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora General
Secretaria Técnica Consejo Directivo
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Aprobó: Gotardo Antonio Yáñez- Subdirector de Gestión Corporativa 
Revisó: Carlos Alberto Gutiérrez Fierro- Contratista Subdirección de Gestión Corporativa. 
Iván Darío Malaver- Profesional Especializado Gestión Talento Humano. 
Proyectó: Ximena Rodríguez C.- Contratista Gestión Talento Humano - SGC 